

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 MAR. 2020

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19 y la Carpeta Madre N° 481/19 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante memorando N° 42804/19 de la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento se solicitó la contratación del "servicio de alquiler y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifunción electrofotográficos";

Oportunamente, la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa determinó la modalidad de contratación, Licitación Pública, ello conforme lo normado por el artículo 31 de la Ley N° 2095;



A tal fin, por Resolución Interna N° 36/20 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día miércoles 12 de febrero de 2020 a las 15:00 horas la fecha para la apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución Interna N° 36/20, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L.;**

El 21 de febrero de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del siguiente oferente: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L.** (Renglones Nros: 1, 2 y 3) por la suma total de pesos: catorce millones trescientos sesenta y ocho mil ochenta con 00/100 centavos (\$14.368.080,00) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 108 de la Ley n° 2.095 y su modificatoria, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 4 de Marzo de 2020;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 1/20 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2º:** Adjudicar la contratación del “servicio de alquiler y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifunción electrofotográficos” al siguiente oferente: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L.** (Renglones Nros: 1, 2 y 3) por la suma total de pesos: catorce millones trescientos sesenta y ocho mil ochenta con 00/100 centavos (\$14.368.080,00) IVA incluido.

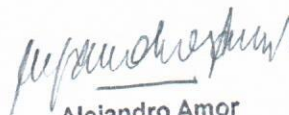
**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página de Internet institucional.

vfm/EU/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/FOB/SCEAL

**RESOLUCION INTERNA N° 077720**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.